PLIEGO DE CONDICIONES
MASTER NACIONAL DE TENIS
ABSOLUTO FEMENINO
(21,22 y 23 DE DICIEMBRE DE 2007)

ANEXO Nº 1

CONDICIONES A CARGO DEL ORGANIZADOR LOCAL

1. COMPETICION:

A/ PISTA:

- Se deberá disponer de al menos una pista de competición con las medidas reglamentarias exigidas, es decir 20m. x 40 m. Dicha pista se instalará normalmente en un Pabellón cubierto debidamente acondicionado al efecto. En el caso de que la climatología lo permitiera se podría disputar al aire libre.
- Será necesaria toma eléctrica de potencia máxima para realizar todas las instalaciones.

La construcción de la pista será realizada por una empresa homologada y designada por la RFET, y el coste de construirla, en caso de que se celebre en pabellón cubierto, será a cargo de la RFET

B/ GRADAS:

El Comité Organizador Local, a partir de ahora COL, y la Real Federación Española de Tenis, a partir de ahora, RFET, acordarán conjuntamente el diseño, distribución y capacidad final de las gradas y espacios, acotando Zonas de Palco Presidencial, zona de prensa/fotógrafos, zona de TV, palcos para patrocinadores, etc. Los gastos de construcción y/o acondicionamiento serán a cargo del COL.

Asimismo deberá facilitarse acceso y zona reservada para minusválidos de conformidad con la normativa vigente.

C/ ILUMINACION.

Intensidad lumínica uniforme mínima de 1.100 lux en toda su superficie. Si fueran necesarios, los gastos de acondicionamiento, serían por cuenta del COL.

D/ MEGAFONIA.

La instalación de megafonía en la pista (incluye micrófono del juez de silla, micrófono inalámbrico y accesorios) y la megafonía general del pabellón, serán revisadas conjuntamente por la RFET y el COL. En caso de que la megafonía existente no fuera suficiente, los gastos de adaptación serían por cuenta del COL.

E/ PISTAS: MATERIAL

El COL se encargará de conseguir el siguiente material:

- Silla para el juez de silla en pista de competición.
- Toallas para los jugadores, masajista, etc. Serrín.
- Sillas o bancos para los jugadores.
- Sillas para los líneas (10).
- Neveras
- Marcadores: la Pista Central dispondrá de marcador/es reglamentario/s y del personal necesario para su funcionamiento. Deberá/n estar situado/s en los lugares de mayor visibilidad para los espectadores.
- Tomas eléctricas suficientes.

F/ PERSONAL TECNICO Y DE MANTENIMIENTO

Personal encargado del mantenimiento de las instalaciones (en horario completo y número suficiente), contratado con la antelación necesaria y en contacto continuado con el personal de la RFET. A cargo del COL.

G/ VESTUARIOS/DESPACHOS

El COL se encargará de conseguir los siguientes vestuarios/despachos:

Tres vestuarios independientes y debidamente acondicionados:

- Uno de ellos (jugadores) deberá contar con nevera, mesa de masaje, aseos y duchas.
- Dos de ellos (jueces línea/recogepelotas) con capacidad para 20 personas cada uno, con nevera y taquillas.

Un despacho para el control de doping debidamente acondicionado (nevera con llave para guardar las muestras, nevera con bebidas, mesas, sillas, etc.), y con aseo independiente

H/ OTROS

- Servicio de encordado: se ofrecerá a los participantes desde su llegada (entrenamientos). El personal y las máquinas serán facilitados por RFET, mientras que el acondicionamiento del lugar de trabajo será por cuenta del COL.
- Sala de descanso de jugadores/as amueblada, con nevera y snacks, televisión, sofás, etc. Se ofrecerá a los participantes desde su llegada al Pabellón

2.- ORGANIZACION:

A) BASE DOCUMENTAL. APARTADO ECONOMICO:

Sin perjuicio de otras obligaciones económicas que se derivan de este documento, respecto al CANON de Organización, el COL se obliga a abonarlo a la RFET según el siguiente desglose:

Importe Neto: 150.000 €

IVA 16%:	24.000 €
Total:	174.000 €

Este importe se abonará de la siguiente forma: 50% a la firma del contrato y 50%, 15 días antes del inicio de la competición.

La RFET llevará a cabo la contratación de las 8 mejoras jugadoras del ranking nacional.

B/ ALOJAMIENTO

La RFET en virtud se su acuerdo con ***Sol Meliá*** reservará plazas hoteleras para los distintos colectivos de jugadores, árbitros y organización en uno o varios hoteles de esta cadena. De no existir hoteles de esta cadena o suficientes plazas en ellos, el COL efectuará las gestiones oportunas para tratar de conseguir las plazas necesarias para cubrir las expectativas del evento para todos los colectivos en uno o varios hoteles de categoría no inferior a 3 estrellas. Cualquier propuesta del COL deberá ser presentada a la RFET para su estudio.

C/ ALIMENTACION / COMEDOR PARTICIPANTES

El Pabellón deberá contar con espacios suficientes destinados a comedor de público, participantes y organización. El COL correrá con los gastos de alimentación de los jugadores, técnicos acompañantes y organización. Se pondrán también a la venta tickets de comida para acompañantes y familiares.

D) PROTOCOLO

Jefe de Protocolo designado y con cargo a la RFET.
El COL designará un Adjunto al jefe de Protocolo con experiencia en eventos deportivos.

Existirá un Protocolo central único, a convenir entre el COL y la RFET, que en todo caso, decidirá sobre los compromisos principales indispensables para la competición y ajenos a las asignaciones particulares de cada parte, respecto a los siguientes colectivos:

1. Autoridades políticas
2. Autoridades deportivas
3. Patrocinadores
5. Prensa

E) INFRAESTRUCTURAS

E.1./ Parking para Jugadores, autoridades y organización: Se establecerá en la medida de lo posible una zona de parking para cubrir las necesidades de estos colectivos.

E.2/ Actos Oficiales: Local/es Magno/s para la celebración de:

- Presentación Oficial con asistencia de la mayoría de las jugadoras
- Sorteo
- Cena oficial para 150 personas aprox. A cargo del COL siempre que la RFET garantice la presencia de un mínimo de dos de las ocho jugadoras participantes.

  El acondicionamiento y/o decoración así como el montaje de equipos de sonido y/o audiovisuales correrán a cargo del COL

E.3/ Oficinas de trabajo:

- Un despacho para la RFET, provisto de dos líneas telefónicas, fotocopiadora (mínimo 30 ppm), 1 línea de fax, 1 PC con impresora, conexión a Internet ADSL (router dinámico inalámbrico/wireles) desde la llegada del personal de la RFET.
- Un despacho para el juez árbitro, con 1 línea telefónica, Internet ADSL, impresora, fotocopiadora, plafón para colgar cuadros e información del torneo. Será necesario tener unas mesas y sillas para las reuniones diarias del colectivo arbitral.
- Un despacho para uso del equipo médico (3 personas). Deberá estar provisto de dos camillas, una para el fisioterapeuta y otra para el médico del torneo, una nevera con producto y con congelador para el suministro de hielo (tratamientos). Resto de mobiliario a confirmar.
- Instalación y consumos a cargo del COL

E.4/ Servicio de Prensa y TV

Director de Comunicación y Jefe de Prensa designados y con cargo a la RFET.
El COL designará un adjunto de comunicación con experiencia suficiente en eventos de ésta magnitud, que deberá elaborar un Plan de Prensa sobre:

- Comunicaciones pre/durante/post competición.
- Local destinado a la Sala de Prensa con capacidad suficiente para instalar mesas de trabajo según las expectativas de asistencia de prensa. Instalación eléctrica adecuada (tomas eléctricas suficientes). Una línea ADSL, una línea de teléfono y una de fax La prensa asistente deberá contratar sus líneas telefónicas directamente con Telefónica u otro operador.
- Para el jefe de prensa/adjunto de prensa: conexión Internet ADSL, impresora y fotocopiadora de gran capacidad.
- Local destinado a Rueda de Prensa con equipo de sonido, bien iluminada y con una mesa de entrevistas. Se colocará una trasera con los patrocinadores de la RFET
- Estructura necesaria para la colocación de las cámaras de TV y cabinas de comentaristas. Especificaciones técnicas (analógica/digital) por confirmar.

E.5/ Transporte:

Jefe de Transporte designado y con cargo a la RFET, con experiencia suficiente en eventos de ésta magnitud, que deberá elaborar un Plan de Transporte desde la llegada del primer colectivo:

- Se deberán contratar conductores con cargo a la RFET desde la llegada del primer colectivo hasta la salida del último.
- Para los participantes y organización: recogidas en aeropuertos/ estaciones de bus/tren; transporte Hotel-Club-Hotel. Se establecerá un horario cerrado de transporte en función de los horarios de la competición.
- Se instalará un stand de transporte en la mejor localización posible.

Los vehículos serán de la marca KIA y serán facilitados por la RFET. Asimismo la RFET se hará cargo de los gastos derivados del uso de los vehículos (gasolina y limpieza) y facilitará los datos al Jefe de Transporte para la recogida y entrega de los mismos (fecha y lugar a determinar por la RFET)

E.6/ Servicio de Seguridad:

Jefe de Seguridad designado y con cargo a la RFET, con experiencia suficiente en eventos de esta magnitud que deberá elaborar un plan de seguridad desde la llegada del primer colectivo. El Jefe de Seguridad determinará las personas de seguridad (a cargo del COL) que deberán contratarse para dar los siguientes servicios:

Servicio a los participantes e instalaciones.
Personal de taquillas y control de accesos, suficientes para el normal desarrollo de la competición. En particular y de forma no limitativa:

- Cierre de instalaciones general para Público/Socios
- Acceso Club/Zona Parking.
- Accesos Pista Central.
- Palco Presidencial.
- Zona de Prensa.
- Vestuario y zona descanso jugadores.
- Zona hospitalidad.
- Control movimiento del público en las gradas.

E.7/ Servicio médico:

Jefe de Servicios Médicos designado y con cargo a la RFET.

Médico Adjunto al Jefe de Servicios Médicos, a contratar por la RFET, con experiencia suficiente en eventos de ésta magnitud, que deberá elaborar un plan de Servicios Médicos que incluirá:

- Servicio médico a los participantes, organización y público.
- Servicio de Control de Dopaje.
- Servicio de Botiquín, Cruz Roja y/o primeros auxilios.

E.8/ Personal técnico

Personal técnico de mantenimiento y de limpieza, y las personas que se consideren necesarias para el funcionamiento de la instalación, a cargo del COL.

Fecha incorporación: con la antelación necesaria y a consensuar con la RFET.

E.9/ Zona VIP o de Hospitalidad:

Deberá contar con capacidad suficiente para acoger los compromisos de Autoridades locales, RFET, Club, Federación Territorial, y patrocinadores (aprox. 150 personas) durante los días de competición. La construcción y/o acondicionamiento irá a cargo del COL.

Control de acceso a través de acreditaciones individuales.

La sala VIP funcionará durante los días de competición desde una hora antes de los partidos hasta la finalización de los mismos.

E.10/ Señalización y Soportes Publicitarios.

Vallas publicitarias y servicio de montaje de todos los soportes publicitarios (pista, estadio, zona comercial, zona VIP) y señalización interna y externa (señales de localización y dirección), con cargo al COL. El montaje se deberá realizar por empresa homologada y designada conjuntamente entre la RFET y el COL.

E.11/ Confección de acreditaciones.

Correrá a cargo de la RFET.

E.12/ Cláusula General

A fin de dar cumplimiento a la normativa y al nivel organizativo exigido por la RFET, ésta se reserva el derecho de supervisar y aprobar todos aquellos aspectos de COMPETICION y ORGANIZACION que se especifican en este documento, reservándose su capacidad de decisión en los siguientes aspectos que se enumeran de forma no limitativa:

- Aspectos comerciales, patrocinios.
- Desarrollo técnico de la competición.
- Prensa.
- Protocolo y Relaciones Públicas.

3.- DISPONIBILIDAD

El COL deberá poner a disposición de los participantes todo lo necesario para los entrenamientos a partir del miércoles 19 de Diciembre de 2007. Los restantes medios reseñados en los apartados 1 y 2, desde el lunes 18 de Diciembre de 2007.

PLIEGO DE CONDICIONES
MASTER NACIONAL DE TENIS
ABSOLUTO FEMENINO
(1, 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2006)

ANEXO Nº 2

DERECHOS COMERCIALES A FAVOR DEL ORGANIZADOR LOCAL

1. TAQUILLA

El precio de las entradas será consensuado por la RFET y El COL, y deberá situarse a los niveles habituales de la competición internacional de tenis.

El sistema de venta de entradas se acordará conjuntamente entre la RFET y el COL.

Del aforo total del estadio, exceptuando Palco de Presidencia y palcos de patrocinadores se destinarán libre de cargo:

- 100 abonos para los patrocinadores
- 50 abonos para la Federación Territorial
- 300 abonos para la R.F.E.T

Dichas localidades cubrirán los compromisos que las instituciones tengan en sus respectivos ámbitos de actuación. Queda excluido de estos paquetes el palco presidencial y las personas directamente vinculadas a la competición que estarán acreditadas.

2. DISTRIBUCION TAQUILLA:

Del importe neto que genere la taquilla (al cargo bruto en taquilla se le deducirá el IVA y la comisión del proveedor del taquillaje) se efectuará la distribución siguiente:

100% para el COL

3. PROMOCIÓN DEL EVENTO:

El diseño, planificación y ejecución de la campaña de promoción se acordará conjuntamente entre el COL y la RFET. El COL correrá a cargo con el 100% del gasto. La campaña de promoción deberá comprender, pero no limitarse a: prensa escrita, radio, televisión, soportes publicitarios urbanos, vallas publicitarias, otros.

4. EXPLOTACION COMERCIAL

4.1.- DERECHOS CONCEDIDOS:

La Explotación Comercial consiste en la venta de vallas publicitarias en la pista de competición y su estadio, así como la venta de stands en la zona comercial y/o en el "Village" y/o en la revista oficial del Campeonato.

El COL deberá garantizar por escrito que las instalaciones del Club estarán limpias de publicidad durante la celebración del Campeonato a excepción de la contratada como patrocinadores propios de la Competición.

La explotación de las Vallas Publicitarias en pista se distribuirá de la siguiente manera: el 65% para el COL y el 35% para la RFET. En cuanto a las del estadio, el 50% para el COL y el 50% para la RFET.

Otros soportes publicitarios tales como, silla del árbitro, bote de pelotas, logos en pista, logos en la red, etc., el 65% para el COL y el 35% para la RFET.

El COL y la RFET tendrán derecho a un stand de promoción en la zona comercial.

La RFET deberá conocer el nombre del (de los) patrocinador/es local/es con 30 días de antelación al inicio de la competición.

3.2.- INCOMPATIBILIDAD:

La RFET y el COL deberán diseñar con antelación suficiente un Plan Comercial de la competición (duración, contenido, tarifas, ubicación).
Los patrocinadores locales deberán ser NO COMPETITIVOS en cuanto a su línea de producto con respecto a los patrocinadores de la RFET. Actualmente los productos protegidos y por tanto incompatibles son: KIA (automóviles), SOL MELIA (hoteles), IBERIA (líneas aéreas). La RFET se compromete a actualizar esta relación no mas tarde del 30 de septiembre 2007

4. ZONA COMERCIAL

La zona comercial será construida por una empresa contratada por el COL. La RFET recibirá el 20% de la comercialización de la zona comercial, una vez descontados los gastos de construcción. Asimismo, la RFET recibirá cuatro (3) stands comerciales para su comercialización; estos ingresos serán del 100% para la RFET, una vez deducidos los gastos de construcción.

5. ZONA VILLAGE

La zona Village será construida por una empresa contratada por el COL. La RFET recibirá el 20% de la comercialización del Village, una vez descontados los gastos de construcción. Asimismo, la RFET recibirá tres (2) carpas de hospitalidad para su comercialización; estos ingresos serán del 100% para la RFET, una vez deducidos los gastos de construcción.

6. REVISTA DE LA COMPETICION

La RFET confeccionará a su cargo una revista/programa oficial de la competición, cuya explotación comercial será a su favor al 50% entre el COL y la RFET.

Derechos del COL:

- El COL dispondrá de 2 páginas interiores
- El logotipo del COL podrá aparecer en la Portada de la Revista Oficial.
- Dispondrá asimismo de 2 páginas para saludas.

7. CONCESIONES Y SERVICIOS

El COL podrá explotará las concesiones de Bar, Restaurante y demás servicios destinados al público que hubiere lugar con ocasión de la competición.

8. POSTER

Se editará un Póster de la competición. Su diseño se llevará a cabo conjuntamente por la RFET y el COL. El coste de la producción irá por cuenta de la RFET.
Solo podrá incluir:

- El Título de la competición:
- Fecha y Sede
- RFET e Instituciones NO comerciales vinculadas (*)
- Patrocinadores principales (*)

Las medidas de los logos deberán ser consensuados entre la RFET y el COL.

9. MERCHANDISING

La RFET podrá explotar los productos (camisetas, gorros, pins, llaveros, etc.) vinculados a esta competición a su propio beneficio, así como los productos genéricos “RFET”.
La venta del merchandising se realizará en un stand en la zona comercial, acondicionado según decoración marcada por la RFET. La ubicación será la indicada por la RFET.